

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA  
P r e s e n t e s .

Con fundamento en los artículos 83, fracciones II, III y IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5, fracción I, inciso d), y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la fracción I del artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, esta Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto (DGAPOP), emite las siguientes disposiciones para el Cierre de la Gestión Presupuestal, Contable y Financiera del ejercicio fiscal 2015, de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas (UA) del Instituto, incluyendo a las Coordinaciones Estatales.

El cierre del ejercicio fiscal estará determinado por las siguientes fechas límite:

Adecuaciones Presupuestarias MAP	Jueves	31 de diciembre de 2015
Autorización de Cuentas por Liquidar	Lunes	28 de diciembre de 2015
Registro de Presupuesto Devengado Pendiente de Pago en SAPFIN	Viernes	8 de enero de 2016
Validación del Estado del Ejercicio	Miércoles	13 de enero de 2016
Reintegro del Remanente Presupuestal (Art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	Viernes	15 de enero de 2016
Pago de Presupuesto Devengado Pendiente de Pago	18 de enero al 29 de febrero de 2016	

**I. PRESUPUESTO MODIFICADO.**

1. Las UA deberán regularizar el gasto registrado en el Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) y actualizar el presupuesto modificado, tramitando las adecuaciones presupuestarias necesarias.

La DACP autorizará únicamente las adecuaciones presupuestarias que requieren registro en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (MAP), que estén en estatus de "AUTORIZADA POR UR" en el SAPFIN, hasta las 12:00 horas (horario del centro del país), del día 31 de diciembre de 2015.

1 de 6



Las adecuaciones presupuestarias que sean autorizadas por las UA tendrán hasta el día 31 de diciembre de 2015 para su registro en el SAPFIN.

## II. PEDIDOS Y CONTRATOS.

- Las UA deberán prever que la adjudicación de pedidos o la celebración de contratos por concepto de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza se realice, siempre y cuando los compromisos por tales conceptos sean devengados al 31 de diciembre de 2015, y se garantice la recepción de los bienes o la prestación de los servicios, a más tardar en esa fecha.

## III. TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PARTIDAS RESTRINGIDAS.

- Las UA deberán tramitar con la Dirección General de Administración (DGA) sus oficios de autorización de partidas restringidas a más tardar el miércoles 25 de noviembre de 2015.

Asimismo, para el trámite de operaciones con partidas restringidas en el SAPFIN deberá enviarse solicitud de visto bueno a [humberto.flores@inegi.org.mx](mailto:humberto.flores@inegi.org.mx), [jose.luevano@inegi.org.mx](mailto:jose.luevano@inegi.org.mx), [antonio.cortes@inegi.org.mx](mailto:antonio.cortes@inegi.org.mx), [arturo.sanchez@inegi.org.mx](mailto:arturo.sanchez@inegi.org.mx), indicando tipo y número de operación y anexando los archivos que presenten la firma de los funcionarios facultados para la autorización por el gasto que corresponda.

Cuando se trate de la partida 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos", se deberá enviar la solicitud de visto bueno a [Jose.Torresv@inegi.org.mx](mailto:Jose.Torresv@inegi.org.mx) y [Laura.Santos@inegi.org.mx](mailto:Laura.Santos@inegi.org.mx).

## IV. PAGO A PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

- La fecha límite para autorizar Cuentas por Liquidar (CxL) será el día 28 de diciembre de 2015, y programadas para su pago a más tardar el 30 de diciembre de 2015.
- Es responsabilidad de las UA, que los pagos que se tramiten ante la Tesorería correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos, y que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos respectivos.
- Las UA deberán asegurar que al 31 de diciembre de 2015, las cuentas de cheques reflejen como saldo únicamente lo que corresponda a operaciones en tránsito, y enviar a la Tesorería la integración de dicho saldo a más tardar el 8 de enero de 2016 para validación.

2 de 6



Las cuentas de correo para recibir las integraciones antes referidas son:  
[alejandra.munoz@inegi.org.mx](mailto:alejandra.munoz@inegi.org.mx), [beatriz.rodriquez@inegi.org.mx](mailto:beatriz.rodriquez@inegi.org.mx),  
[antonio.zaragoza@inegi.org.mx](mailto:antonio.zaragoza@inegi.org.mx) e [ismael.martinez@inegi.org.mx](mailto:ismael.martinez@inegi.org.mx)

#### **V. FONDOS ROTATORIOS.**

7. A más tardar el 23 de diciembre de 2015, las UA deberán reintegrar los fondos rotatorios autorizados para el presente ejercicio fiscal, asimismo, deberán asegurar que las tarjetas de prepago asignadas no presenten saldo, siendo necesario enviar a más tardar el 28 de diciembre de 2015 copia del estado de cuenta de dichas tarjetas a [alejandra.munoz@inegi.org.mx](mailto:alejandra.munoz@inegi.org.mx), [beatriz.rodriquez@inegi.org.mx](mailto:beatriz.rodriquez@inegi.org.mx) y [antonio.zaragoza@inegi.org.mx](mailto:antonio.zaragoza@inegi.org.mx).

#### **VI. REINTEGRO DE RECURSOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

8. La fecha límite para que la Tesorería confirme la aplicación de reintegros al presupuesto del ejercicio 2015 será el 8 de enero de 2016, para lo cual las UA deberán autorizar los reintegros, generar las referencias correspondientes y realizar los depósitos o transferencias bancarias a la cuenta de Reintegros a más tardar el 7 de enero de 2016, conforme al procedimiento establecido.

#### **VII. CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL.**

9. A fin de proceder a efectuar y formalizar la conciliación contable presupuestal se realizarán las tareas descritas en la "Programación de Actividades de la Consolidación Contable para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2015", misma que se encontrará disponible en la Intranet, dentro de Comunidades Digitales en el sitio de Información Administrativa, en la sección de Contabilidad, a partir de la última semana de noviembre del año en curso.

Para este proceso, la información correspondiente al presupuesto ejercido y obligaciones fiscales, tendrá carácter de definitiva.

#### **VIII. INFORMACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES DE CONSUMO.**

10. La Dirección de Adquisiciones y Recursos Materiales de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Inventarios y

3 de 6



Almacén (SlyA), concentrará y coordinará la entrega de la información correspondiente del Sistema Global de Almacenes (SIGA) y del SIA Inventarios, como se especifica a continuación:

SIGA.- La confirmación del cierre definitivo de los almacenes de bienes de consumo, se realizará, a más tardar el 18 de enero de 2016, antes de las 12:00 horas (horario del centro del país), para su registro y conciliación correspondiente.

SIA Inventarios.- La información correspondiente a las altas, bajas y transferencias de los bienes muebles inventariables del Instituto, así como la documentación soporte digitalizada de estos movimientos, deberá estar disponible a más tardar el 18 de enero de 2016 antes de las 12:00 horas (horario del centro del país), con la finalidad de que las áreas financieras de las UA apliquen de forma automática el registro contable.

Se prepararán y formalizarán conciliaciones de estos rubros, entre las áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios Generales de cada UA, de acuerdo a la "Programación de Actividades de la Consolidación Contable para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2015".

#### **IX. REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SIA CONTABILIDAD.**

11. Los Titulares de las Áreas de Administración de las UA deberán observar que el registro contable se apegue con carácter obligatorio al "Manual del Sistema Integral de Contabilidad Institucional Ejercicio 2015", publicado en la Normateca Institucional.
12. Las operaciones financieras correspondientes a las cuentas de cheques deberán estar registradas en el SIA Contabilidad a más tardar al siguiente día hábil de su realización.
13. Los saldos de las operaciones de Pago Diverso del SAPFIN, pagadas al 31 de diciembre de 2015, deberán ser comprobados a más tardar el 8 de enero de 2016, o en su caso, reintegrados conforme a lo establecido en el numeral 8 de la presente circular, verificando que no exista saldo en la cuenta contable 1122.- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo-2-1-UR-AMB-Tipo de Gasto-10 Operaciones en Proceso de Regularización Presupuestal.

#### **X. CIERRE CONTABLE DEFINITIVO.**

14. Una vez que el Instituto cuente con las últimas adecuaciones presupuestarias externas liberadas en el MAP, se procederá a realizar el cierre contable definitivo conforme a la "Programación de Actividades de la Consolidación Contable para la determinación del Pre cierre y Cuenta Pública del Ejercicio 2015".

4 de 6



## **XI. PRESUPUESTO DEVENGADO, PENDIENTE DE PAGO.**

15. Se entenderá por Presupuesto Devengado Pendiente de Pago al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras; así como las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas que estén recibidos, contratados, devengados, contabilizados y que no hubieran sido pagados al 31 de diciembre de 2015.
16. Las UA deberán registrar en el SAPFIN a más tardar el 8 de enero de 2016, los compromisos de pago especificando claramente la descripción del bien o servicio, de acuerdo a la documentación soporte.

Asimismo, deberán generar el “REPORTE DE PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO” en el SAPFIN, el cual corresponderá con los comprobantes que amparen los bienes o servicios recibidos al 31 de diciembre de 2015; dicho reporte deberá ser enviado mediante oficio por el Titular del Área Administrativa al Titular de la DGAPOP a más tardar el 14 de enero de 2016, debidamente formalizado.

La Dirección de Administración de la DGA, registrará en el SAPFIN los compromisos de pago centralizados que afectan el presupuesto de las UA, los cuales se adicionarán al “REPORTE DE PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO” que presente esta Dirección.

El “REPORTE DEL PRESUPUESTO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGO” deberá contener la siguiente leyenda *“Es responsabilidad de esta área la revisión e integración del Presupuesto Devengado Pendiente de Pago y se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto realizado que sustenta cada uno de estos importes, de conformidad con los artículos 20 y 80, fracciones II y III de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI”*.

17. La liberación de los pagos correspondientes al Presupuesto Devengado Pendiente de Pago, se realizará a partir del 18 de enero de 2016 y concluirá el 29 de febrero de 2016. Se exceptúan aquellos pagos que de acuerdo a las condiciones contractuales y/o legales deban cubrirse antes del 18 de enero de 2016.



## XII. DIVERSOS.

18. Corresponderá a la DGAPOP resolver los casos no previstos en la presente Circular de Cierre de la Gestión Presupuestal, Contable y Financiera del ejercicio fiscal 2015, mismos que serán analizados en apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General Adjunto



**LUIS ZARATA FERRER**

c.c.p. Froylán R. Hernández Lara, Director General de Administración.  
Marcos Benerice González Tejeda, Titular de la Contraloría Interna.  
Directores Generales Adjuntos de la Dirección General de Administración.  
Titulares de las Direcciones y Subdirecciones de Administración.  
Directores de Área de la DGAPOP, de Capacitación y Calidad y de Administración de Sueldos.

LMZF

